

# ¡Bienvenido a la capacitación de SCLARC sobre cómo solicitar servicios en los sistemas tradicional y de autodeterminación!

- \* La reunión comenzará a las 6:00 p.m.
- \* Todos los participantes son silenciados al entrar; Le daremos a las personas la capacidad de desconectarse en puntos específicos de la presentación para hacer preguntas.
- \* También puede ingresar preguntas en el cuadro de chat en inglés o español; esto está siendo monitoreado por el personal de SCLARC durante toda la presentación.
- \* Para garantizar la mejor experiencia posible, especialmente si va a utilizar la interpretación, SCLARC recomienda unirse desde una computadora si es posible, y que tenga la última aplicación de Zoom, que se puede encontrar (para una computadora) en <https://zoom.us/download> (puede seleccionar "idioma español" en la parte inferior de la pantalla si corresponde).
- \* Si utiliza un teléfono celular o tableta, descargue o actualice su aplicación Zoom desde App Store.
  - \* Traducción al español está disponible! Para ver cómo habilitarlo, vaya a [https://support.zoom.us/hc/en-us/articles/360034919791-Language-Interpretation-in-meetings-and-webinars#h\\_6802bbbc-2ec9-47cv-a04c-6aac35914d82](https://support.zoom.us/hc/en-us/articles/360034919791-Language-Interpretation-in-meetings-and-webinars#h_6802bbbc-2ec9-47cv-a04c-6aac35914d82) (puede seleccionar "idioma español" en la parte inferior del sitio web)
  - \* Para cambiar el idioma de su aplicación Zoom, consulte <https://support.zoom.us/hc/es/articles/209982306-Cambiar-su-idioma-en-Zoom> (el artículo está en español)
- \* Para inquietudes específicas de gestión de casos, comuníquese con su Coordinador de servicios. Si tiene dificultades con eso, comuníquese con la línea de ayuda de administración de casos de SCLARC, disponible en inglés y español, al 1-833-725-2721 o [cmhelp@sclarc.org](mailto:cmhelp@sclarc.org)
- \* Para preguntas sobre la Autodeterminación, comuníquese con [SelfDetermination@sclarc.org](mailto:SelfDetermination@sclarc.org) (inglés/español), Naomi Hagel (inglés; [323-998-9519/NaomiH@sclarc.org](mailto:323-998-9519/NaomiH@sclarc.org)) o Odulia Juarez (inglés/español; [213-765-3882/OduliaJ@sclarc.org](mailto:213-765-3882/OduliaJ@sclarc.org))

# Solicitud de servicios en los sistemas de centros regionales tradicionales y de autodeterminación

Presentado por South Central Los Angeles Regional Center

# Solicitudes de servicio y pensamiento centrado en la persona

- \* Según la Ley Lanterman, todos los servicios (tanto tradicionales como de autodeterminación) se **individualizan** mediante un **proceso de planificación centrado en la persona**.
  - \* *Es posible que no sea elegible para los mismos servicios que su vecino.*
- \* SCLARC ha elegido convertirse en una agencia centrada en la persona.
- \* La planificación centrada en la persona es un principio fundamental de la autodeterminación y los planes externos centrados en la persona están disponibles para aquellos que han sido seleccionados para la implementación flexible
- \* **La mejor manera de abordar los problemas de disparidad es trabajar juntos y garantizar que se satisfagan las necesidades individualizadas de todos, independientemente de la cantidad de dinero que cueste hacerlo.**

# ¿Cuándo se pueden solicitar los servicios?

- \* Los servicios pueden solicitarse en cualquier momento.
- \* Se **puede** solicitar una reunión del Plan de programa individual (IPP), pero no es estrictamente necesario
- \* Si una persona o su círculo de apoyo solicita una reunión del IPP, el Centro Regional debe realizarla dentro de los **30 días** en una fecha y hora convenientes para todas las partes.

# ¿Cuándo se pueden solicitar los servicios? (Continuado)

- \* Si los servicios se solicitan y otorgan, cambian, etc., *fuera* de la reunión del IPP (es decir, en una reunión anual de contacto o trimestral, o mediante una llamada telefónica, etc.), se genera un **apéndice del IPP**. La persona o su representante legal debe firmar este documento y devolverlo a SCLARC.
- \* Técnicamente, este documento debe estar firmado *antes* de que comiencen los servicios.

# ¿Cuándo se pueden solicitar los servicios? La advertencia de la autodeterminación

- \* El presupuesto individual del Programa de Autodeterminación se fija en **12 meses**. Una vez que el presupuesto y el plan de gastos han sido **certificados** por el individual/ representante legal y el Centro Regional, solo se puede cambiar / aumentar por una de las siguientes razones:
  - \* Cambio de circunstancias
  - \* Necesidad insatisfecha

## ¿Cuándo se pueden solicitar los servicios? La advertencia de la autodeterminación (continuación)

- \* Al trabajar en su presupuesto y plan de gastos, los participantes del Programa de Autodeterminación querrán pensar en **todos los servicios** que puedan necesitar/solicitar durante el año, incluidos, entre otros, los siguientes, para asegurarse de haber presupuestado adecuadamente:
  - \* Cuidado y supervisión adicionales fuera del horario escolar (es decir, vacaciones de verano / escolares)
    - \* Capacitaciones / conferencias para padres

# ¿Cómo puedo solicitar un servicio?

- \* Comuníquese con su Coordinador de servicios por teléfono o correo electrónico
  - \* Deje un mensaje si no están disponibles de inmediato.
- \* Si no sabe quién es su Coordinador de servicios, llame al 213-744-7000 y la recepcionista podrá ayudarlo.
- \* Debería recibir una respuesta dentro de los 2 días hábiles.
  - \* Si han transcurrido más de 2 días hábiles, llame al gerente del Coordinador de servicios
    - \* Todos los coordinadores de servicios de SCLARC deben tener el número de teléfono de su gerente en su mensaje de correo de voz.
      - \* También puede llamar al 213-744-7000 y solicitar ser conectado con el gerente.



# ¿Cómo puedo solicitar un servicio? (Continuado)

- \* Si tiene una emergencia y no puede esperar dos días hábiles para recibir una llamada telefónica de regreso, puede llamar al 213-744-7000 y solicitar hablar con el **Oficial del Día**.
- \* Si tiene dificultades para comunicarse con SCLARC o acceder a los servicios, también puede comunicarse con la **Línea de ayuda de administración de casos** de SCLARC al 1-833-725-2721 o [CMHelp@sclarc.org](mailto:CMHelp@sclarc.org)
  - \* Esto es monitoreado por personal bilingüe.

# ¿Cuándo recibiré un respuesta sobre los servicios solicitados?

- \* Si hay **un acuerdo** en una reunión del IPP sobre los servicios, es posible que se le informe de inmediato.
- \* No se requiere que SCLARC llegue a un acuerdo sobre los servicios en la reunión del IPP.
  - \* Un coordinador de servicios es un "tomador de decisiones"; por lo tanto, siempre hay un "tomador de decisiones" presente en las reuniones del IPP de SCLARC, como lo requiere la Ley Lanterman.

# ¿Cuándo recibiré un respuesta sobre los servicios solicitados? (Continuado)

- \* Si no se llega a un acuerdo sobre los servicios en la reunión del IPP, la ley establece que se debe realizar **otra reunión** dentro de los 15 días.
  - \* El representante individual / legal puede renunciar a su derecho a una reunión y optar por ser informado por teléfono, correo electrónico, apéndice del IPP, etc.
- \* En general, SCLARC intenta responder a las solicitudes de servicio con **15 días**.
  - \* Este puede ser uno de los siguientes:
    - \* Aprobación del servicio
    - \* Negación de servicio
  - \* Una solicitud de más información / tiempo para evaluar el caso.

# Líneas de tiempo generales

- \* Se requiere que se celebre una reunión del IPP **cada tres años**
- \* Los individuos / familias pueden optar por solicitar reuniones del IPP con más frecuencia. Si se solicita una reunión del IPP, el Centro Regional debe realizar una dentro de los **30 días**.
- \* Entre las reuniones del IPP, se pueden llevar a cabo **contactos anuales y reuniones trimestrales**.
  - \* Se pueden agregar servicios, si es necesario, en estas reuniones; se puede completar un apéndice del IPP.
- \* Según la Ley Lanterman, se requiere que SCLARC vea a las personas al menos una vez cada 13 meses, y las siguientes personas deben ser atendidas trimestralmente:
  - \* Individuos que viven de forma independiente
  - \* Personas que viven en hogares de acogida
  - \* Personas que viven en centros de enfermería especializada (SNF)
- \* Personas que viven en instalaciones de atención comunitaria (CCF) o agencias de hogares de crianza (FHA)
  - \* Personas que viven en centros de atención intermedia (ICF)

# Cronogramas generales (continuación)

- \* Después de una reunión del IPP, el Coordinador de servicios tiene hasta **45 días** para completar el informe, implementar los servicios, etc.

# Desacuerdos

- \* Si un servicio es negado, cancelado o disminuido sin el acuerdo de la persona / representante legal, el Centro Regional enviará **un Aviso de Acción formal (NOA)**
- \* La NOA incluirá el motivo de la denegación / cambio en el servicio y los derechos de apelación de la persona.
  - \* Si la persona está recibiendo un servicio que el Centro Regional propone cambiar o cancelar, y la persona / representante legal desea que el servicio continúe mientras continúa el proceso de audiencia imparcial, se debe presentar una apelación dentro de los 10 días.
- \* De lo contrario, el individual/ representante legal tiene 30 días para apelar la decisión.

# Consideraciones de la Ley Lanterman

- \* Todos los servicios de SCLARC (tradicionales y de autodeterminación) están sujetos a la Ley Lanterman, que establece lo siguiente en el Código de Bienestar e Instituciones 4646 (a)
  - \* Debe haber una **necesidad** de un servicio.
  - \* Los **recursos genéricos** deben utilizarse primero
- \* El Centro Regional debe seguir **las póliza de compra de servicios** aprobadas por el Departamento de Servicios del Desarrollo (DDS)

# Necesidad de servicios

- \* SCLARC debe determinar que existe **la necesidad** de un servicio, relacionado con la discapacidad de la persona, antes de que se brinde.
- \* Esto significa que SCLARC puede solicitarle información, que incluye, entre otros:
  - \* Una copia de un Plan de educación individualizado (IEP) (particularmente para referencias de defensa educativa, Capacitación en habilidades sociales (SST) y Capacitación en habilidades adaptativas (AST))
  - \* Información sobre las horas de los Servicios de apoyo en el hogar (IHSS) (en particular la supervisión de protección, y específicamente si se solicitan horas adicionales de respiro y / o asistencia personal)
- \* Información sobre circunstancias atenuantes (es decir, si se realiza una solicitud de respiro adicional debido a las condiciones médicas del cuidador, SCLARC puede necesitar información sobre las limitaciones del cuidador)
  - \* Información sobre para qué se utilizarán los servicios.
- \* Información sobre cuáles son las inquietudes específicas que un servicio puede dar alivio.



# Necesidad de servicios (continuación)

- \* Al determinar la necesidad de servicios en ambos sistemas de prestación de servicios, SCLARC debe tener en cuenta la **responsabilidad parental típica** de un menor.
- \* El Departamento Clínico de SCLARC revisa ciertas solicitudes de servicio, que incluyen, entre otros:
  - \* Servicios de comportamiento
  - \* Servicios de defensa educativa
    - \* Servicios AST / SST
    - \* Solicitudes de copago
  - \* Servicios de respuesta ante crisis

# Necesidad de servicios (continuación)

- \* Para revisar la necesidad de servicios y obtener la información necesaria, SCLARC puede solicitarle que proporcione información o que proporcione una Divulgación de información (ROI) para permitir que SCLARC solicite la información necesaria.
- \* No es necesario que proporcione esta información; sin embargo, si no lo hace, esto puede llevar a la denegación del servicio.
- \* Si desea incluir más información para ayudar con la revisión (es decir, una carta que explique sus inquietudes si cree que el IEP no es suficiente, etc.), ¡puede proporcionarla!

# Si no se determina la necesidad

- \* Si no se determina la necesidad, no se proporcionará un servicio y se enviará un Aviso de acción (NOA).
- \* El representante individual / legal tendrá derecho a apelar ante un juez.
  - \* Las razones de la denegación del servicio incluyen:
    - \* No indicado clínicamente
    - \* Recurso genérico disponible
    - \* No es necesario demostrar
    - \* Responsabilidad parental típica
      - \* (Servicios tradicionales) El proveedor no se vende
    - \* Servicio suspendido (sistema de servicio tradicional)
  - \* Servicio no proporcionado por los Centros Regionales / no toma en cuenta la **discapacidad** del individuo

# Servicios de Vendedor

- \* De conformidad con el Código de Bienestar e Instituciones 4648 (a) (3) (B), según el sistema tradicional de prestación de servicios, los servicios deben adquirirse a través de un proveedor con un contrato con un Centro Regional, que normalmente se encuentra dentro del área de influencia de ese Centro Regional.
  - \* También se requiere que SCLARC utilice el "proveedor menos costoso".
  - \* La venta de cortesía *puede ser* una opción (si es un servicio proporcionado por el Centro Regional)
  - \* Esto no es un requisito de Autodeterminación, aunque los participantes pueden optar por utilizar proveedores vendidos si así lo desean.

# Servicios suspendidos: sistema de prestación de servicios tradicional

- \* Debido a la crisis presupuestaria de 2009, los siguientes servicios fueron suspendidos y no se pueden comprar bajo el sistema tradicional de prestación de servicios (Código de Bienestar e Instituciones 4658.5 (a)):
  - \* (1) Servicios de campamento y gastos de viaje asociados.
  - \* (2) Actividades de recreación social, excepto aquellas actividades que se venden como programas basados en la comunidad.
  - \* (3) Servicios educativos para niños de 3 a 17 años inclusive.
  - \* (4) Terapias no médicas, que incluyen, entre otras, recreación especializada, arte, danza y música.
    - \* Esto también incluye la natación.

# Servicios suspendidos: autodeterminación

- \* Según la autodeterminación, los participantes **pueden usar su presupuesto** para comprar algunos servicios suspendidos (es decir, la tutoría educativos aún debería estar cubierta por un recurso genérico) *pero* el presupuesto no aumentará para dar cuenta de estos servicios; Tendrán que mover dinero de otras áreas para cubrir estos servicios.
  - \* Esto se debe al requisito de que el programa de autodeterminación sea **neutral en cuanto a costos** en comparación con el sistema tradicional de prestación de servicios.
- \* El Centro Regional debe poder **certificar** que la misma cantidad de fondos se habría gastado en servicios tradicionales y de autodeterminación.

# Servicios suspendidos: excepciones

- \* El Centro Regional solo puede financiar los servicios suspendidos bajo el sistema tradicional de prestación de servicios si son un medio primario o crítico para mejorar la discapacidad del desarrollo de la persona o si el servicio es necesario para permitir que la persona permanezca en su hogar y no hay un servicio alternativo disponible, para satisfacer las necesidades del individuo
- \* Para ayudar al Centro Regional a determinar si cumple con la excepción, proporcione información, es decir, notas del médico que indiquen la necesidad médica, etc.
  - \* ¡Siempre tienes derecho a apelar!

# Tratamientos experimentales

- \* De conformidad con la Ley Lanterman, SCLARC no puede comprar tratamientos experimentales bajo los servicios tradicionales ni la Autodeterminación.
- \* Todos los servicios deben estar basados en evidencia



# Servicios clínicos

- \* Tanto en el sistema de prestación de servicios tradicional como en el de autodeterminación, ciertos servicios (es decir, ABA) requieren una **revisión por parte del médico** antes de iniciar los servicios y cada seis meses, para determinar la necesidad / progreso continuo.
  - \* En la autodeterminación, será responsabilidad del participante, la familia, el facilitador independiente y / o el Servicio de administración financiera (FMS) obtener y proporcionar informes de progreso al Centro Regional para considerar la continuación de los servicios cada seis meses.

# Recursos genéricos

- \* El Centro Regional se considera **pagador de último recurso**, según el Código de Bienestar e Instrucciones 4646 (a), 4659 (a), 4659 (c) y 4648 (a) (8).
- \* Esto significa que todas las demás fuentes de financiación deben agotarse antes de que SCLARC pueda considerar financiar un servicio.

# Ejemplos de recursos genéricos

- \* Distritos escolares (para personas de entre 3 y 22 años)
  - \* Servicios de apoyo en el hogar (IHSS)
  - \* Departamento de Rehabilitación (DOR)
    - \* Medi-Cal / seguro privado
- \* Departamento de Servicios Sociales Públicos (DPSS)
  - \* CalFresh
  - \* Ingresos del Seguro Social (SSI)
    - \* Servicios de salud conductual

# ¿Para qué se pueden utilizar los recursos genéricos?

- \* Servicios educativos, es decir, tutoría, disponibles a través del distrito escolar y / o servicios universitarios para discapacitados.
  - \* Terapia del habla (ST): disponible a través del distrito escolar y / o del seguro medico
- \* *Los dispositivos de comunicación (es decir, iPad) pueden estar disponibles a través del distrito escolar, MediCal / seguro y / o el Departamento de Rehabilitación (DOR)*
  - \* Terapia ocupacional (OT): disponible a través del distrito escolar y / o del seguro medico
  - \* Fisioterapia (PT): disponible a través del distrito escolar y / o del seguro.
- \* Servicios de cuidado personal y supervisión: disponibles a través de Servicios de apoyo en el hogar (IHSS) a través de Medi-Cal (incluida la supervisión de protección)
- \* Análisis de comportamiento aplicado (ABA): disponible a través del distrito escolar y Medi-Cal y / o seguro medico (con algunas excepciones)
  - \* Servicios de salud mental: disponibles a través de Medi-Cal / seguro medico
  - \* Servicios de orientación laboral y colocación: pueden estar disponibles a través del DOR
- \* Servicios de capacitación en habilidades sociales (SST) / Capacitación en habilidades adaptativas (AST): pueden estar disponibles a través de Medi-Cal / seguro medico.
- \* Suministros para la incontinencia: pueden estar disponibles a través de compañías de seguros medico/ MediCal (según la edad)
  - \* Servicios de enfermería y equipo médico: disponibles a través de seguro medico / Medi-Cal
  - \* Transporte a citas médicas: puede estar disponible a través de un seguro medico/ Medi-Cal
  - \* Capacitación para conductores: puede estar disponible a través de DOR
- \* Servicios diurnos para adultos: en particular para las personas médicamente frágiles, Medi-Cal puede cubrir los servicios de día.

# ¿Cómo puedo acceder a los recursos genéricos?

- \* Si tiene dificultades para acceder a un recurso genérico, ¡infórmele a su coordinador de servicios!
- \* SCLARC puede derivarlo al **Programa Navigator** para ayudarlo a acceder a recursos genéricos
- \* Su coordinador de servicios también puede derivarlo al **especialista en seguros** de SCLARC para obtener ayuda.
- \* Si desea que SCLARC pueda comunicarse con su compañía de seguros, deberá firmar una Divulgación de información (ROI); esto puede ser tan amplio o limitado como se sienta cómodo.

# Consideración institucional de MediCal

- \* Si una persona menor de 18 años no califica para Medi-Cal debido a los ingresos de su familia, *es posible que* califique para "Medi-Cal institucional considerado" según el diagnóstico, las necesidades y los servicios POS elegibles del Centro Regional.
  - \* Esto puede ayudar a las personas a acceder a servicios (es decir, IHSS) para los que de otro modo no serían elegibles.
  - \* Esto no está disponible para las personas que califican para Medi-Cal según los ingresos familiares.
  - \* Si está interesado, comuníquese con su Coordinador de servicios.

# Desafíos con recursos genéricos

- \* Listas de espera
  - \* Distancia / tiempo de viaje
    - \* Tiempo / programación
- \* Los servicios no satisfacen las necesidades

# Excepciones a los recursos genéricos

- \* Si un recurso genérico no satisface sus necesidades / no está disponible para usted, explique por qué a su Coordinador de servicios para que puedan abogar por una excepción en su nombre.
- \* Esto no incluye si el servicio está disponible pero usted *elige no usarlo* (código de Bienestar e Instituciones 4659 (C))



# Financiamiento de brecha

- \* En determinadas circunstancias, mientras la persona busca servicios a través del recurso genérico, SCLARC puede financiar temporalmente.
- \* El individuo deberá demostrar que continúa buscando el recurso genérico (es decir, mostrar prueba del estado de la lista de espera, etc.)
  - \* Comuníquese con su Coordinador de servicios para obtener más información.
- \* Los servicios **que pueden** ser financiados por brechas incluyen Análisis de comportamiento aplicado (ABA) y Capacitación en habilidades sociales (SST).

# Negaciones de recursos genéricos

- \* Si un servicio es negado por un recurso genérico, proporcione una copia de **la carta de denegación** a su Coordinador de servicios para que se considere la financiación de SCLARC.
  - \* Si tiene dificultades para obtener una carta de denegación, es posible que su coordinador de servicios / especialista en seguros de SCLARC pueda ayudarlo.
    - \* El recurso genérico que niega el servicio no significa **necesariamente** que SCLARC financiará el servicio.
      - \* El servicio aún debe ser necesario (incluso clínicamente)
- \* Si una persona ha *progresado demasiado*, es posible que ya no necesite el servicio.
  - \* Si una persona *no ha progresado lo suficiente*, es posible que no se beneficie de ello.

# Pólizas

- \* Las póliza de compra de servicios son aprobadas por la Junta Directiva de SCLARC y el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS)
- \* Todas las pólizas se plantean para comentarios públicos en las reuniones de la Junta Directiva antes de ser aprobadas.
- \* Se requiere que SCLARC se adhiera a las pólizas a menos que se justifique una excepción.
- \* Para determinar si se justifica una excepción, SCLARC necesitará *información* para determinar por qué no se puede seguir la póliza y aún así satisfacer las necesidades de la persona.
- \* En Autodeterminación, mientras que SCLARC no está sujeto a las póliza como en los servicios tradicionales, SCLARC puede utilizar pólizas para guiar las compras de servicios.

# Servicios específicos

Con requisitos y motivos, es posible que no se aprueben.

# Estos no son todos los servicios disponibles a través del Centro Regional

...

- \* ... Y, dado que los servicios se individualizan según la necesidad y las circunstancias, es posible que no sea elegible para todos los servicios mencionados.
- \* Después de esta reunión, se enviará por correo electrónico una lista de los servicios del programa tradicional y de autodeterminación.
- \* Si tiene una pregunta específica o está interesado en un servicio, comuníquese con su Coordinador de servicios, quien puede hablarle de los requisitos y la elegibilidad en lo que respecta a su caso específico.

# Servicios de autodeterminación

- \* Debe proporcionarse en entornos integrados (cumple con la regla final de servicios basados en el hogar y la comunidad)
  - \* Debe ser reembolsable a nivel federal
- \* Debe estar incluido en la lista del Departamento de Servicios del Desarrollo (DDS)
- \* Aún así, debe estar relacionado con la discapacidad de una persona y no estar bajo la "responsabilidad parental típica".

# Terapias del habla / ocupacionales / físicas

- \* Debe solicitarse a través del distrito escolar y Medi-Cal, con cartas de negación proporcionadas, antes de que SCLARC pueda considerar la financiación para personas mayores de 3 años.

# Respiro

- \* Tiene la intención de ser un descanso temporal del cuidado, no brindar atención las 24 horas, manejar comportamientos, etc.
  - \* *Otros servicios genéricos y financiados por SCLARC pueden ayudar con esto.*
  - \* No es de la noche a la mañana; este es un servicio separado.
- \* Requiere que se demuestre, especialmente para un gran número de horas.
- \* Puede requerir una **evaluación de enfermería** para determinar el nivel adecuado de atención (Sección 4648 (g) (1) del Código de Bienestar e Instituciones)
  - \* Asma
  - \* Convulsiones
  - \* Tubo G
  - \* Catéter
  - \* Traqueotomía



# Respiro fuera del hogar

- \* **Con un aviso de 30 días**, en los servicios tradicionales, la colocación temporal en un centro de atención comunitaria puede estar disponible por ***no más de 21 días por año fiscal***.
  - \* *Hay impactos de COVID-19 en este servicio, así que si está interesado, comuníquese con su Coordinador de servicios.*
- \* Las ubicaciones limitadas están disponibles y se basan en las necesidades individuales, la edad, etc.
- \* En autodeterminación, **el campamento** se puede utilizar como descanso fuera del hogar.

# Asistencia personal (no COVID)

- \* Requiere un calendario de cómo se utilizan *todos* los servicios, financiados por SCLARC y genéricos (es decir, IHSS, relevo, escuela, ABA, etc.) y cuándo.
  - \* Está destinado a la **integración comunitaria**.
- \* El horario debe indicar cómo se están utilizando las horas para integrar al individuo en la comunidad.
- \* Está autorizado por seis meses a la vez; Es responsabilidad del individuo / círculo de apoyo solicitar la continuación del servicio.
- \* No está disponible para personas que requieren un nivel de atención LVN y / o una evaluación para el nivel de atención adecuado.
  - \* Se pueden proporcionar horas adicionales de LVN en su lugar.

# COVID-19 Horas

- \* A partir del 1/9/2020, se requirió que todos los servicios de COVID-19 tuvieran un calendario que indicara para qué se estaban utilizando las horas.
- \* Los proveedores no pueden trabajar horas extra (más de 8 horas al día o 40 horas a la semana, independientemente del tipo de servicio), a partir del 1 de octubre de 2020

# Análisis de comportamiento aplicado (ABA)

- \* Disponible para personas menores de 21 años, independientemente del diagnóstico, si tienen "atención administrada"/HMO MediCal
- \* Por lo general, las compañías de seguros privadas están obligadas a cubrir este servicio para los menores que son diagnosticados específicamente con autismo; pueden no cubrirlo para otros diagnósticos.
- \* *El Programa Navegador de SCLARC tiene sesiones para ayudar a individuos y familias a conectarse con el seguro médico. Se puede considerar la financiación por déficit si la necesidad es grave y urgente.*
  - \* En Medi-Cal "tarifa por servicio", "recto" o "general" (normalmente visto en niños con la participación del Departamento de Niños y Servicios Familiares), SCLARC es el pagador de los servicios de ABA.
- \* Se le puede pedir al padre/cuidador que asista primero a una clase de manejo del comportamiento grupal (a través de Zoom), según lo permitido por la sección 4685 del Código de Bienestar e Instituciones.
  - \* Para los adultos, SCLARC puede financiar ABA, ya que las compañías de seguros normalmente no lo hacen, pero primero puede solicitar que el cuidador asista a clases de manejo del comportamiento.

# Análisis de comportamiento aplicado(ABA) (Continuó)

- \* Si el servicio se solicita al seguro y se niega, proporcione una copia de la carta de negación al Coordinador de Servicio para la consideración de la financiación de SCLARC.
- \* Este servicio está destinado a ser limitado por tiempo, y se requiere la participación de los padres /cuidadores; la idea es que el padre/cuidador aprenda a generalizar las habilidades/tácticas aprendidas con el fin de abordar el comportamiento de manera continua.

# Entrenamiento en habilidades sociales (SST) / Entrenamiento en habilidades adaptativas (AST)

- \* Estos servicios deben revisarse para determinar la necesidad clínica.
- \* Específicamente, AST y SST generalmente no se financian al mismo tiempo, ya que se considera una duplicación del servicio.
- \* Antes de la transición a SST, el individuo debe tener ciertas habilidades de adaptación y ciertos comportamientos deben controlarse.
  - \* *El Departamento Clínico de SCLARC revisará el caso para determinar si, y cuál, servicio es apropiado según la necesidad de un individuo.*

# Entrenamiento en habilidades sociales (SST) / Entrenamiento en habilidades adaptativas (AST) (Continuación)

- \* Los menores con autismo pueden acceder a este servicio a través de su seguro medico / MediCal HMO *(no de pago por servicio / Medi-Cal general)*
- \* SCLARC puede considerar la financiación (incluida la posible brecha de financiación) y la necesidad del servicio para menores **al recibir el informe más reciente del Plan de educación individualizado (IEP).**

# Servicios de vida independiente (ILS) / Servicios de vida con apoyo (SLS)

- \* Solo disponible para personas mayores de 18 o 22 años que tengan un **diploma** o certificado de finalización del distrito escolar
  - \* Estos servicios se consideran responsabilidad del distrito escolar hasta ese momento.
- \* ILS es para personas que residen en el hogar familiar y que desean mudarse de forma independiente algún día.
  - \* SLS es *solo* para personas que viven de forma independiente.



# Servicios de día/ Empleo

- \* Solo disponible para personas mayores de 18 o 22 años que tengan un **diploma** o certificado de finalización del distrito escolar
- \* Estos servicios se consideran responsabilidad del distrito escolar hasta ese momento.
- \* Algunos servicios genéricos pueden estar disponibles para apoyos laborales, incluido el Departamento de Rehabilitación.
- \* La iniciativa Empleo Primero (Employment First) significa que se alentará a todas las personas a participar en la educación postsecundaria o en un empleo competitivo al graduarse.

# Servicios de transporte

- \* Para los niños menores de 18 años, el transporte se considera una “responsabilidad parental típica”, excepto en raras excepciones.
  - \* Si la persona es elegible para los servicios del distrito escolar, el distrito escolar sigue siendo responsable del transporte hacia y desde la escuela entre las edades de 18 y 22
- \* Para los adultos, se puede proporcionar transporte a la educación postsecundaria (universidad) / trabajo / programa, con salvedades:
  - \* Para las citas médicas, Medi-Cal puede proporcionar transporte.
- \* SCLARC solo puede comprar transporte privado si la persona no puede acceder a los recursos de transporte genéricos (es decir, ACCESS o transporte público).
  - \* Si una persona puede usar ACCESS o el transporte público, SCLARC puede financiar cupones de ACCESS o un pase de autobús para ayudarlo con el costo.
  - \* Si una persona no puede usar ACCESS o el transporte público (es decir, debido a la gravedad de la discapacidad, los comportamientos, etc.), entonces, según los servicios tradicionales, SCLARC podría financiar el transporte a través de un proveedor comercializado.
    - \* En Autodeterminación, hay más flexibilidad para elegir usar Uber, Lyft, un servicio de taxi, etc.
- \* SCLARC también puede financiar el reembolso de millas a través de un empleador registrado

# Servicios residenciales

- \* Hay plazas limitadas para menores disponibles
- \* Si un menor está en colocación residencial, es posible que a sus padres se les aplique una parte del costo.
- \* Los adultos pueden residir en centros de atención comunitaria (CCF), agencias de hogares de crianza (FHA), centros de atención intermedia (ICF) o centros de enfermería especializada (SNF)
  - \* Los adultos deben usar su Ingreso del Seguro Social (SSI) para complementar el costo de la colocación, si son elegibles.
  - \* Los ICF y SNF suelen ser financiados por Medi-Cal
- \* Las personas que residen en ICF, SNF, hospitales estatales o centros de desarrollo no son elegibles para participar en la Autodeterminación a menos que haya un plan para que se muden a la comunidad dentro de los 90 días.

# Servicios residenciales (continuación)

- \* Salvo **excepciones muy limitadas** (Código de Bienestar e Instituciones, Sección 4689), el Centro Regional no pagará el alquiler de una persona.
- \* Si el Centro Regional paga el alquiler de una persona, es solo por seis meses a la vez, y **no para niños menores**, ya que esto se considera una responsabilidad parental típica.
  - \* Bajo la autodeterminación, no hay excepción; alquilar no es un servicio reembolsable a nivel federal y no puede financiarse por medio del programa de autodeterminación.



[SelfDetermination@sclarc.org](mailto:SelfDetermination@sclarc.org)

Línea de ayuda de administración de casos de SCLARC: 1-833-725-2721

[cmhelp@sclarc.org](mailto:cmhelp@sclarc.org)

Ambos están disponibles en inglés y español

Naomi Hagel: [NaomiH@sclarc.org](mailto:NaomiH@sclarc.org)/323-998-9519 (inglés)

Odulia Juarez: [OduliaJ@sclarc.org](mailto:OduliaJ@sclarc.org)/213-765-3882 (inglés / español)